


11 de julio de 2011

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

DIRECTORAS, DIRECTORES Y OFICIALES DE RECURSOS HUMANOS


 Edna A. Scharrón Pérez
 Directora

PERIODO NO TRABAJADO POSTERIOR AL PARO ESTUDIANTIL

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2010, estudiantes de la Universidad de Puerto Rico efectuaron unas manifestaciones que provocaron la paralización de las operaciones de las unidades del sistema universitario. Por tal razón, el personal universitario no asistió a sus áreas de trabajo. Por tal razón, la Administración Universitaria, en diálogo con la Hermandad de Empleados Exentos no Docentes de la Universidad de Puerto Rico (HEEND), acordaron sólo cargar el veinticinco (25%) por ciento del importe total del balance de licencia ordinaria contabilizada individualmente para cada empleado.

Recientemente, la HEEND trae a nuestra atención que luego de la ratificación del acuerdo de los estudiantes que puso fin al conflicto, las unidades institucionales iniciaron planes de mantenimiento y limpieza para proveer ambientes de trabajo apto y seguro para el personal. Durante ese periodo los empleados no pudieron entrar a sus áreas de trabajo. El tiempo no trabajado se cargó a la licencia ordinaria acumulada. Por lo cual, la HEEND establece que este periodo no puede ser descontado de conformidad con las disposiciones establecidas en las Reglas y Condiciones de Trabajo Suplementarias a la Reglamentación Vigente para el Personal Exento No Docente.

Exhortamos a que se cumplan las siguientes disposiciones contenidas en las Reglas y Condiciones de Trabajo Suplementarias a la Reglamentación Vigente:

- En aquellas unidades donde se tomaron las medidas necesarias de seguridad, las cuales incluyen limpieza y asperjar los centros de trabajo con el fin de preservar la salud de los empleados, no será descontado de licencia alguna conforme se establece en el Artículo 55 - Seguridad y Salud en el Trabajo, Inciso F.
- En aquellas unidades donde el mantenimiento de los equipos provocó la interrupción de energía eléctrica y aire acondicionado afectando el comienzo de las labores administrativas, será de aplicabilidad el Artículo 71 - Suspensión del Servicio de Agua, Sistema de Aire Acondicionado y Luz en el Centro de Trabajo.

Además, el día 30 de abril de 2010, la HEEND convocó la asistencia de su matrícula a celebrar los actos en conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores. El tiempo utilizado se concederá, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 - Tiempo para Asistir a Actividades Culturales, Inciso B.

smr

c Sr. Wilberto Jiménez Rivera

Oficina
Central de
Recursos Humanos

 Jardín Botánico Sur
 1187 Calle Flamboyán
 San Juan, Puerto Rico
 00926-1117
(787) 250-0000
Fax (787) 751-4178